

PROCESO APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA**Radicado 68001-40-03-006-2018-00815-00**

KAM

Al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la inmovilización que recae sobre el vehículo automotor de placas **KJS144**. La presente diligencia para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, septiembre 2 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Patrulla de Vigilancia Cuadrante 13 CAI AMÉRICAS de la Policía Metropolitana de Bucaramanga dejó a disposición el vehículo de placas KJS144¹, de propiedad de la señora GLORIA MURILLO MARÍN y revisado el escrito elevado por la apoderada de la parte accionante visible en el folio 54 en el cual solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que recae sobre el mentado vehículo, por ser procedente se accederá al mismo y como consecuencia se ordenará la entrega del vehículo a su propietario y el archivo de las presentes diligencias. Así las cosas, el Juzgado,

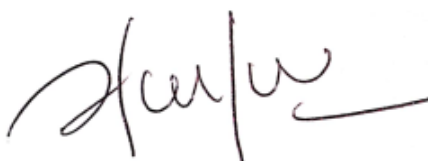
RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN, que recae sobre el vehículo de placas KJS144, de propiedad de la señora GLORIA MURILLO MARÍN identificada con CC. 63.845.227, proferida por este Despacho el 19 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del referido vehículo a la señora GLORIA MURILLO MARÍN identificada con CC. 63.845.227, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría líbrense los oficios a las entidades a las cuales se comunicó inicialmente la medida de aprehensión, así como al Parqueadero donde se encuentra el vehículo.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO del presente trámite, dejando las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

¹ Folios 47-50 cuaderno principal.